



ACTA 3

ACTA DE REVISION DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UN AGENTE DE INNOVACION LOCAL PARA EL CENTRO GUADALINFO DE ALBUÑUELAS COMO CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS

ASISTENTES:

PRESIDENTE

- D. José Antonio Toro Castillo, Técnico de la Diputación Provincial de Granada.

VOCALES

- D. Miguel Ángel Espinar Cerrejón. Dinamizador Territorial del Consorcio Fernando de los Ríos.
- D. Francisco Javier Quesada Ortega. Técnico del Consorcio Fernando de los Ríos.
- José Linares Paredes. Administrativo del Ayuntamiento de Albuñuelas.

SECRETARIO

- D. Manuel Luis Bayo, Secretario Ayuntamiento de Albuñuelas.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada) siendo las 9:00 horas del día 08 de Agosto de 2017 se reunió el Tribunal de Selección de un Agente de Innovación Local del Centro de Guadalinfo de Albuñuelas a fin de proceder a la revisión de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección de un agente de Innovación Local para el Centro de Guadalinfo de Albuñuelas como consecuencia de las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición al público de las puntuaciones otorgadas.

ANTECEDENTES INMEDIATOS

1º En fecha 22 de junio de 2017, se reunió el Tribunal de selección de un agente de Innovación Local para el centro Guadalinfo de Albuñuelas(Granada) a los efectos de proceder conforme a la Octava de las bases de la convocatoria (valoración de méritos y realización de la entrevista).





2º Realizadas las dos fases y sumadas las puntuaciones obtenidas arrojaron el siguiente resultado:

NOMBRE	MERITOS PROFESIONALES Y FORMATIVOS	ENTREVISTA	TOTAL
Francisco José Galeas Mancera	3,6	4	7,6
Maria del Carmen Montes Solís	5	2,5	7,5
Fátima Ortega Maroto	3,44	2,8	6,24
Maria Luisa Ibarra Domene	2,1	3,2	5,3
Antonio Miguel Tarifa Sánchez	2	3	5
José Miguel Ramírez Álvarez	0,5	4	4,50

3º Publicado el resultado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (B.O.P. nº 132 de fecha 13 de julio de 2017, página 11) se concedió un plazo de reclamaciones de 10 días a partir de la publicación en dicho Boletín.

Se publicó igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con la base novena de las bases de la Convocatoria.

4º Durante el plazo de presentación de reclamaciones/alegaciones se presentaron las siguientes:

- Maria del Carmen Montes Solís. Entrada en el registro del Ayuntamiento: 17/07/2017.
- Antonio Miguel Tarifa Sánchez. Entrada en registro Junta de Andalucía: 19/07/2017. Entrada en registro del Ayuntamiento: 21/07/2017. Antonio Miguel Tarifa Sánchez presentó una nueva reclamación/alegación en fecha de entrada en registro Junta de Andalucía: 28/07/2017. Entrada en el Ayuntamiento: 01/08/2017.



**2º Examen y resolución reclamaciones/alegaciones de D. Antonio Miguel Tarifa Sánchez.**

Tras la lectura y examen detallado de las alegaciones presentadas procede el Tribunal a reexaminar la puntuación otorgada a este candidato por los dos apartados del proceso de selección (5.2.a.- Méritos profesionales y 5.2.b. Méritos formativos). Así, y de forma detallada se señala:

Puntuación otorgada por méritos profesionales en base a la documentación aportada por el interesado. (5.2.a.)

- Contrato laboral como Administrativo con el Ayuntamiento de Albuñuelas (fecha inicio 13/01/2017). Duración del contrato: 26 días, (según vida laboral aportada por el interesado).

No se computan estos servicios prestados por dos motivos:

- Porque no tienen relación con el puesto de trabajo a desempeñar (ni igual ni similar).
- Porque el servicio prestado es de fracción inferior a un mes.

- Contrato laboral con Ayuntamiento de Albuñuelas como Monitor de actividades recreativas y de entretenimiento.

Estos servicios prestados sí tienen relación con el puesto al que se opta pero no se valora toda vez que el tiempo de servicios prestados es de fracción inferior al mes según base 5.2.a. de las bases.

- Trabajos como autónomo.

No se valora por los siguientes motivos:

No se especifica si el aspirante ha desempeñado puesto de trabajo alguno. Aparece como Titular de una empresa de Turismo Activo "Sexiaventura" apareciendo como Director Técnico, y de Monitor Juan Pedro Ávila Rodríguez.

No guarda relación la actividad de la empresa ni de forma directa ni de forma similar con el contenido del proyecto Guadalinfo.

- Trabajos en la Inmobiliaria y constructora Arco.



ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN ESTE ACTO**1º Examen y resolución de la reclamación/alegación de Dña. María del Carmen Montes Solís.**

Tras la lectura y examen detallada de la alegación presentada en la que solicita se reevaluara su exposición o se repitiera la fase de entrevista, basándose única y específicamente en lo establecido en las bases publicadas, los miembros del Tribunal, por unanimidad de sus miembros acordaron establecer lo siguiente:

“ Habiendo recibido comunicación de las alegaciones manifestadas por la aspirante, se ha indicado que en aras a determinar las aptitudes, actitudes y motivaciones profesionales, se realizaron por parte del Tribunal a todos los aspirantes preguntas relativas a su relación laboral en Guadalinfo, anterior y actual, de la forma ¿ Cómo ha sido tu última experiencia en el proyecto Guadalinfo y que se había aprendido de ésta?, dejando expresar al aspirante su experiencia laboral y, a través de su exposición, observar de la forma más objetiva posible las tareas realizadas, la forma de realización de su trabajo, la resolución de conflictos, el trabajo en equipo y cada una de las características a analizar para determinar el cumplimiento de las características del puesto.

En el caso de la aspirante que recurre la fase de entrevista, de la misma forma que se preguntó a los demás, en ningún momento se le preguntó sobre un despido sino que se le solicitó información sobre su experiencia laboral anterior y de su respuesta, entre otros datos, se constata un despido improcedente, no valorándose otra circunstancia más allá de ese hecho objetivo, que no se tiene en cuenta ni influyó en detrimento de la nota en la entrevista, al no tener relevancia. En ningún caso se preguntó ni entró a valorar el contenido ni los motivos del despido improcedente, ni por supuesto se dieron a conocer por parte del miembro del Tribunal Miguel Ángel Espinar Cerrejón al resto del Tribunal conversaciones personales con la aspirante.

No obstante y teniendo en cuenta las alegaciones de la candidata, este Tribunal se ratifica en las puntuaciones otorgadas en cada fase, considerando que todas y cada una de las preguntas realizadas en el proceso de entrevista lo único que intentaban era poner de manifiesto la idoneidad de la candidata al puesto de trabajo y es por esto que este Tribunal está legitimado a preguntar por todos los detalles de su experiencia y trayectoria profesional anterior. “

Se desestiman, pues, las alegaciones presentadas por Doña María del Carmen Montes Solís por parte de este Tribunal.





En esta empresa estuvo contratado como Administrativo/ Auxiliar-Administrativo. No guardan relación estos servicios (ni de forma igual ni de forma similar) con el puesto al que se opta.

- Trabajo en Turismo y Recreo Andaluz S.A.

En esta empresa estuvo contratado como Administrativo/ Auxiliar-Administrativo. No guardan relación estos servicios (ni de forma igual ni de forma similar) con el puesto al que se opta.

- Trabajo en Hotel Andarax-Costa como Auxiliar- Administrativo.

En esta empresa estuvo contratado como Administrativo/ Auxiliar-Administrativo. No guardan relación estos servicios (ni de forma igual ni de forma similar) con el puesto al que se opta.

Puntuación obtenida por méritos formativos

Se ratifica el otorgamiento de 2 puntos. (El máximo establecido en las bases de la convocatoria).

Los cursos y baremación son los siguientes:

- Curso Apoyo Psicosocial, atención relacional, comunicativa en los servicios de ayuda a Domicilio" (0,50 puntos).
- Curso Modulo Destrezas Sociales. Estrategias y Técnicas de Comunicación Emocional. (0,25 puntos).
- Emprendedores Turísticos, Plan de Formación. (0,25 puntos).
- Internet para todos. Nivel avanzado. (0,25 puntos).
- Habilidades y competencias a través del coaching personal. (0,12 puntos).
- Big Data: El valor añadido de los datos en su negocio. (0,25 puntos).
- Diseño y aplicación de planes y medidas de igualdad en las empresas, nivel básico. (0,12 puntos)
- Marketing de productos en espacios naturales protegidos. (0,12 puntos).
- Empresa Agraria. (0,12 puntos).
- Valorización de productos forestales: Soluciones para aumentar la rentabilidad del sector. (0,12 puntos).

El total de puntos de méritos formativos es de 2,10 puntos (máximo 2 puntos), según la base 5.2.b de la Convocatoria.

Resumen de puntuación al candidato D. Antonio Miguel Tarifa Sánchez:





- Méritos profesionales: 0 puntos
- Méritos formativos: 2 puntos.
- Entrevista personal: 3 puntos.

Puntuación Total: 5 puntos.

Procede, pues, ratificar en todos sus términos la puntuación otorgada en la sesión de este Tribunal de fecha 22 de junio de 2017 al aspirante D. Antonio Miguel Tarifa Sánchez.

Se elevan así las presentes actuaciones al Sr. Alcalde- Presidente a efectos de resolución de las reclamaciones presentadas por los dos candidatos antes mencionados.

No siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 11: 30 horas.

Doy fe, yo el Secretario, de lo acordado y actuando

El Secretario

Fdo.: Manuel Luis Bayo

El Presidente

Fdo.: José Antonio Toro Castillo

Los Vocales.

Fdo.: Miguel Ángel Espinar Cerrejón

Fdo: Francisco Javier Quesada Ortega

Fdo: José Linares Paredes

